

1127

110 JUN 2021

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO</b>		<b>Rut</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 55 endodoncias con las siguientes actividades:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>• <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>• <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>• <u>Obturación Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninaro de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>• Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>• Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>• Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>				
<b>Monto Total</b>	<b>\$3.850.660.-</b>			
<b>Desde</b>	<b>19.04.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>20.06.2021</b>	
<b>Centro de Costo Imputación</b>	<b>32.13.02</b> <b>21.03.999.999.001 "2"</b>	<b>Programa</b>	<b>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia)</b>	

2.- El monto total a refrendar es de \$3.850.660.- (tres millones ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIQUE RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



CVF / MSR/NBP/RAZ/ arg  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

Ref. 4850/26.05.21